

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 943, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a
varios funcionarios del Estado

(G. O. No. 7944, del 8 de febrero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 943

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personas indicadas, en el Dispositivo del presente Decreto; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Gran Oficial, a los señores:

General de Brigada Arturo R. Espaillat, O.G., M.M., E.N.,
Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación;

Lic: Juan O. Velázquez,

Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones;

Lic. Wenceslao Troncoso Sánchez,

Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones;

Don Eduardo A. León

Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;

Lic. José Manuel Machado,

Subsecretario de Estado de Finanzas;

Don Miguel A. Dájer,

Subsecretario de Estado de Agricultura;

Ing. Angel María Pichardo,
Subsecretario de Estado de Recursos Hidráulicos;
Dr. Sixto Incháustegui Cabral
Subsecretario de Estado de Salud Pública;
Don Rafael Aybar de Castro,
Subsecretario de Estado de Obras Públicas;
Don Máximo A. Peña P.,
Subsecretario de Estado de Obras Públicas;
Dr. Ernesto Sánchez Rubirosa,
Subsecretario de Estado de Previsión y Asistencia Social;
Don Cosme J. Batlle,
Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, y
Dr. Manuel E. Guerrero Pou,
Ministro-Jefe de la División del Protocolo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 944, que autoriza la impresión de sellos postales para el envío de Valores Declarados
(G. O. No. 7849, del 22 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 944

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de Valores Declarados:

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de diez centavos (RD\$ 0.10) color rojo y negro.